



BASES FUNCIONAMIENTO COCINERIAS “FIESTA DE VENDIMIA COLTAUCO 2025”.

I.- ANTECEDENTES LEGALES:

1.1.- Ord N° 421 de fecha 24.08.2004 del Director Regional del Servicio de Impuestos Internos de Rancagua.

1.2.- Instructivo del Servicio de Salud del Ambiente, sobre condiciones sanitarias mínimas para el funcionamiento de Puestos Y Cocinerías.

II.- DIAS Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

2.1.- El plazo de inscripción para aquellos interesados en participar con cocinerías, será desde el miércoles 19 de febrero hasta el día viernes 28 de febrero del 2025, cerrando a las 14:00 horas sin excepción.

2.2.- Los locales abrirán sus puertas para atención de público el día viernes 04 de abril hasta el domingo 06 de abril del año 2025.

2.3.- El Horario de funcionamiento será en una jornada corrida: **viernes 04 de abril de 10:00 a las 01:00 horas del día siguiente, el sábado 05 de abril de 10:00 a 04:00 del día siguiente y el domingo 06 de abril de 10:00 a 22:00 horas, los vehículos de descarga están autorizados hasta el mediodía sin excepción.**

III.- DE LOS LOCALES

3.1.- Cada adjudicatario Recibirá su local en óptimas condiciones eléctricas y deberá entregarlas en las mismas condiciones y deberá habilitar su cocina, a más tardar el día viernes 27 de marzo del 2025. Tienen 07 días antes del evento para instalarse.

3.2.- Cada Locatario deberá retirar su cocinería a más tardar el día miércoles 09 de abril del 2025. De no cumplir con la fecha establecida, tendrá una citación al juzgado de policía local.

3.3.- Cada Locatario al momento de retirar su cocinería, además deberán llevar todos los escombros y restos de basuras dejados en el lugar. Los locatarios que no retiren sus escombros, basura y/o deshechos, estarán expuestos a una multa de 1 a 5 UTM.

3.4.- Toda multa no pagada en tiempo oportuno será causal para no ser considerado/a en próximas Fiestas organizadas por la Ilustre Municipalidad de Coltauco.

IV.- REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANEJO DE LOS LOCALES:

- Construir según medidas del local ya establecido (según los metros de fondo del local).
- Será obligatoria la instalación de un cerco de protección alrededor de las parrillas, el cual no podrá exceder 1.5 metros desde el frontis.
- Decoración acorde a Fiesta de la Vendimia de la Comuna.
- Cada locatario deberá instalar en el frontis superior de su cocinería un letrero distintivo con el nombre de ésta.
- Traer contenedores para basura que sean lavables, con tapa y bolsa de basura.
- Dotación de agua potable: El municipio dispondrá instalación de agua, por lo que cada locatario debe disponer la llave y un sifón para descarga de aguas servidas.
- Disponer de 2 extintores de 6 kilos PQS.
- Se prohíbe intervenir los automáticos de instalación eléctrica. Será multado de 1 a 5 UTM por intervención de instalaciones eléctricas.
- En cuanto a la vestimenta, esta debe ser: delantal o pechera blanca, y malla para el cabello (para quienes manipulen alimentos).
- Los Stand podrán usar gas licuado de 15 kilos como máximo para cocinas y hornos.
- Las cocinas deben contar con piso lavable y además contar con las condiciones que impone el servicio de salud.4.12.-En el caso que los locatarios realicen extensión de



sus locales (cocinas) las cocinas deben estar en superficie y muralla seguras para evitar alguna propagación de incendio y para refrigeradores y demás artículos de cocina estar sobre una superficie solida (no en suelo de tierra).

V.- DEL PAGO DE DERECHOS

5.1.- El valor de los locales incluirá el valor del piso y derecho de funcionamiento diario

VI.- VALOR DE LOS PISOS:

COCINERÍAS CONSTRUIDAS DE CONCRETO \$1.500.000 por pago de piso y permiso de funcionamiento (valor incluye todos los días, sujeto a cambios).

6.1.- Estos valores no incluyen el pago de impuesto ante S.I.I, contenido en el D.L. N° 825 de 1974, por lo que será obligación del comerciante tramitarlo directamente en el Servicio de Impuestos Internos de Rancagua, según se instruye en Ord. N° 421 de fecha 24.08.2004, del S.I.I.

6.2.- Pago del monto de Derecho a Piso. Se establece que la fecha para el pago correspondiente al total de Derecho a Piso y Permiso de Funcionamiento (\$1.500.000), será desde el 10 al 14 de marzo del 2025.

VII. - SOBRE LA EXTRACCION DE BASURA.

7.1.- La basura de todos los locales debe ser dispuesta en receptáculos con tapa con una capacidad máxima de 200 litros.

7.2.-El municipio dispondrá la extracción de basura una vez al día en la jornada de la mañana, a través de la empresa contratada con este propósito.

Hora retiro de basura: 08:00 A 10:00 am, según instructivo enviado por el Encargado de Medio Ambiente Don Carlos Abarca.

7.3.-Si no cumple y se le sorprende botando basura en contenedores dispuestos para usuarios, será sancionado con una multa de 0,5 UTM. Cada locatario deberá preocuparse de depositar su basura en los contenedores habilitados para este uso. Considerar Depositar residuos en tarro instalado en el sector de estacionamientos (residuos en bolsa de basura, no a granel).

VIII.- EXCLUSIVIDADES Y PROHIBICIONES

8.1.- Los locatarios que sean seleccionados por la comisión evaluadora, podrán hacer uso exclusivo de los locales solo para cocinerías, quedando prohibido otro tipo de comercio, así como su sub-arriendo, si se sorprende será multado de 1 a 5 UTM. **Además deberá asistir de manera obligatoria un representante de la cocinería a la reunión establecida para el día martes 18 de marzo a las 11:00 am en el salón del parque comunal Los Tacos, dicha charla será dictada por la seremi de salud con respecto al expendio de alimentos.**

8.2.- Las cocinerías y demás locales de ventas quedan liberados para trabajar con el proveedor que estimen conveniente.

8.3.- Por medio del Decreto Alcaldicio n°438 con fecha 30 de marzo de 2016 se aprueba la ordenanza municipal de sustitución ecológica de bolsas plásticas en la comuna de Coltauco, por ende, está prohibido el uso de estas para la venta o entrega de productos (solo uso de bolsas de papel).

8.4.- Se da marcha blanca en esta “Fiesta de la Vendimia 2025” a la Ley 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas (para la Fiestas Patrias será obligación): Se prohíbe entregar alimentos o bebestibles utilizando envases y vasos de poliestireno (plumavit), bombillas, revolvedores y cubiertos de plástico.



8.5.- Los locales de expendio de comida preparada deberán usar productos reutilizables para el consumo al interior de sus establecimientos.

8.6.- Los delivery solo podrán entregar envases y contenedores de comida compostables o plásticos compostables certificados.

IX.- SOBRE EL TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES

9.1.- Los locatarios dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el término de la festividad para efectuar el retiro de todos los materiales utilizados para la construcción de locales entregando al encargado el stand asignado (09 de abril). Si excede el plazo será multado de 1 a 5 UTM (valor diario de multa).

X.- CRITERIOS QUE UTILIZARÁ LA COMISIÓN EVALUADORA

10.1.- **Se tomará en cuenta para la evaluación de las solicitudes los siguientes criterios:**

- Realizar la postulación en los plazos definidos.
- Adjuntar a la ficha de postulación fotografías y una breve reseña de sus platos y servicios.
- Describir experiencias que ha tenido en el rubro.
- Si ha trabajado anteriormente en alguna fiesta costumbrista de la comuna (Fiestas Patrias, Fiesta de la Vendimia o Expo Campo).
- Comportamiento en años anteriores.
- Cumplimiento en el plazo de pago de valores relacionados.

XI.- PARA EFECTOS DE CONSULTAS Y COORDINACION COMUNICARSE CON:

Coordinador General Ricardo Silva Vasconcello.

Supervisión feria y cocinerías Equipo Omil Coltauco número de teléfono +56 993707498
No dejar, en las noches, dinero o productos de valor dentro del stand, ya que, el municipio no se responsabilizará por el extravío de pertenencias de los locatarios.